



RECOMENDACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS POLÍTICAS DURANTE EL PERIODO ELECTORAL, EN CONSIDERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS AUDIENCIAS.

Los servicios de comunicación tienen un rol central en la difusión de los temas electorales: informan sobre los principales acontecimientos, plataformas, políticas y propuestas de los candidatos y partidos. Sólo cuando el electorado se encuentra debidamente informado, de manera plural y diversa, son posibles elecciones libres y transparentes.

El objetivo de las campañas es dirigirse a la ciudadanía que como audiencias reciben esos mensajes y por lo tanto sus derechos deben ser tomados en consideración.

En este contexto, en el que los medios de comunicación audiovisual juegan un papel fundamental, la Asociación Mexicana de Defensorías de las Audiencias (AMDA) se manifiesta por el respeto irrestricto, por parte de los participantes del proceso electoral, para que los derechos de las audiencias señalados en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTyR) sean considerados en todos los mensajes de las campañas.

Los contenidos de las campañas electorales, deben comprometerse con la no discriminación, el interés superior de la niñez, la perspectiva de género, el respeto a los derechos humanos, la libertad de expresión y el acceso a la información, exigidos en general por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión a los medios de comunicación, a través de los cuales serán difundidas las campañas.

El Artículo 256 de la LFTyR establece los derechos de las audiencias y señala como tales el recibir contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social, cultural y lingüístico de la Nación; el recibir programación oportuna que incluya diversos géneros que respondan a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad; la prohibición de transmitir publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa; el derecho a no recibir contenidos discriminatorios de ningún tipo o cualquier otro que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.



Considerando lo anterior, la AMDA presenta las siguientes Recomendaciones para las campañas políticas durante el proceso electoral 2021.

1.- En sus contenidos informativos y de opinión relativos al proceso electoral, los medios de comunicación deben respetar y promover el pluralismo político y la diversidad de actores sociales buscando un equilibrio en su información y promover la difusión de las plataformas electorales, principales temas en debate y posiciones políticas que sostienen los partidos políticos y sus candidatas y candidatos.

2.- Contribuir a que la ciudadanía, en su calidad de audiencias, reciban información diversa y precisa sobre cuestiones electorales, difundiendo modalidades de votación, mecanismos de control ciudadano del proceso, días, horarios y lugares en los que se realizan los comicios, períodos de veda, vías disponibles de acceso a la información, entre otras cuestiones, con la finalidad de que en el momento de ejercer su voto se encuentre suficientemente informada.

3.- Contribuir a una participación ciudadana diversa: incluir la perspectiva de género y la juventud, adultos mayores, audiencias de todas entidades o regiones, y comunidades indígenas entre otros, para que puedan participar a través de sus opiniones, intereses y puntos de vista.

4.- Atender el tratamiento informativo de las candidatas evitando la promoción de la violencia política por razones de género, discriminación por género, la promoción de estereotipos y el uso de lenguaje sexista.

5.- La niñez de todo el país tiene amplio acceso a los medios de comunicación. En este sentido habría que considerar a niñas, niños y adolescentes como parte de sus audiencias en el tratamiento de la información, ya sea mediante programas o secciones especiales que contribuyan a su formación ciudadana y a la comprensión del proceso electoral, así como en la observancia de la clasificación horaria.

6.- Garantizar la accesibilidad y pluralidad de la programación, referida a los comicios: incorporar subtítulo visible y/u oculto (“close caption”) y lenguaje de



señas y audio descripción, priorizando los programas informativos, de servicios públicos e institucionales y las emisiones periodísticas en el horario central. Ello para promover la inclusión de las personas con discapacidades sensoriales, adultos mayores u otras que pudieren tener dificultades para acceder a la

Información. Para las campañas electorales incorporar en los spots de campaña la garantía de accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva y/o visual, implementando el subtítulo visible y/u oculto ("close caption") y/o lengua de señas, mexicano.

7.- Dejar claro a las audiencias que la difusión de las campañas y promocionales de partidos políticos y autoridades electorales son parte de la normatividad electoral en México, por lo que su transmisión no obedece a criterios editoriales de los medios de comunicación sino a la autoridad electoral y las leyes correspondientes.

Nos manifestamos por audiencias con derechos ya que son los principales protagonistas definitorios de un proceso electoral democrático.

Ciudad de México 15 de marzo del 2021